



Pasto, 28 de noviembre de 2024

Señor

HAROLD DAGOBERTO ANGULO SEVILLANO

haorl70@hotmail.com;adueriturry@hotmail.com

Magüí, Nariño



NAR2024EE044181

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 6850
Fecha del Acto Administrativo;	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO
Autoridad ante quien se debe	Secretaria de Educación Departamental

Interponerse el Recurso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE

ARTÍCULO NO REVOCAR la Resolución Nro. 6061 de 18 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes con derechos de carrera que laboran en los municipios no certificados del Departamento de Nariño ? vigencia 2024, de acuerdo a la solicitud elevada por el señor Harold Dagoberto Angulo Sevillano, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.004.744.518, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2º . NOTIFÍQUESE esta decisión a la interesada, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A? expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa, Para tal efecto, envíese el comunicado a la siguiente dirección: Correo electrónico: adueriturry@hotmail.com. ARTÍCULO 3º. Remítase copia de la presente resolución a las Dependencias de Recursos Humanos de la SED y Hojas de Vida, para lo de su competencia y fines pertinentes. ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Que, mediante citación No NAR2024EE043393 del 21 de noviembre de **2024**, se solicitó la comparecencia del(a) Señor HAROL DAGOBERTO ANGULO SEVILLANO, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
SECRETARIA (O)
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ

Anexos: RESOLUCION 6850 20 NOVIEMBRE 2024.pdf



 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6860
(20 NOV 2024)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 333 del 18 de enero de 2024, por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba de un docente.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en la Secretaría de educación del Departamento de Nariño, las funciones de: “Definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos”.

La Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Mediante Resolución 333 del 18 de enero de 2024, se realizó un nombramiento en periodo de prueba del (la) señor (a) ANGIE DAYANNA PADILLA PALMA, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.085.331.279, como DOCENTE DE AULA en la Institución Técnica Agropecuaria Santa Cecilia del Municipio de San Lorenzo (N).

Mediante solicitud con radicado NAR2024ER039538 de fecha 25 de octubre de 2024, la señora ANGIE DAYANNA PADILLA PALMA, ha solicitado y puesto en conocimiento de esta Entidad, que en virtud del Decreto-Ley 1260 de 1970, que regula el Registro del Estado Civil de las personas y, en particular, los mecanismos para corregirlo, realizo el trámite para

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01 F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

la corrección de su Registro Civil de nacimiento en cuanto al nombre e identidad de género, de acuerdo a la Escritura Pública No. 214 del 12 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Única del Circulo de Ricaurte (Nariño), en la cual se realizaron dos actos: cambio de nombre y corrección del Registro Civil de Nacimiento en cuanto al componente de sexo, en los siguientes términos:

“TERCERO: Que por el presente instrumento Público y acogiéndose al Decreto 999 de 1.988, Artículo 6”, procede a, cambiar los nombres de: **“ANGIE DAYANNA PADILLA PALMA”**, con el objeto de que continúe identificándose a partir de esta fecha y para siempre, con los nombres de: **“o MARIO SEBASTIAN PADILLA PALMA”**, cambio que efectúa por esta y única vez: **SEGUNDO ACTO: CORRECCION DEL COMPONENTE SEXO EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO: PRIMERO:** Acogiéndose al Decreto 1227 del 4 de junio de 2015 solicita por ser SU voluntad, cambiar el componente sexo en su Registro Civil de Nacimiento para que de ahora en adelante el SEXO aparezca como **“MASCULINO”**.

En consideración a los facticos descritos, y con el sustento constitucional y legal respecto del reconocimiento del derecho a la identidad de género, es procedente modificar y precisar el contenido de la Resolución 333 del 18 de enero de 2024, por medio de la cual se realizó un nombramiento en el cargo de DOCENTE EN PERIODO DE PRUEBA, a la señora ANGIE DAYANNA PADILLA PALMA, en el sentido de actualizar el nombre del (la) docente, y realizar las correspondientes actualizaciones en las bases de información de esta Entidad.

En virtud de lo anterior el secretario de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución 333 del 18 de enero de 2024, el cual quedara al siguiente tenor:

“ARTICULO 1º. Nómbrase en periodo de prueba al señor MARIO SEBASTIAN PADILLA PALMA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.085.331.279, en el cargo de DOCENTE DE AULA en la Institución Técnica Agropecuaria Santa Cecilia del Municipio de San Lorenzo (N). Conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo”.

Parágrafo 1. Para todos los efectos legales el señor MARIO SEBASTIAN PADILLA PALMA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.085.331.279, ostenta todos los derechos y deberes consagrados en la Resolución No.333 del 18 de enero de 2024.

Parágrafo 2. Las demás disposiciones de la Resolución 333 del 18 de enero de 2024 que no fueron objeto de la presente modificación, permanecen vigentes.

ARTICULO 2º. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor MARIO SEBASTIAN PADILLA PALMA, al correo electrónico: adcamcol@gmail.com, a través de la Oficina de Atención al Usuario de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

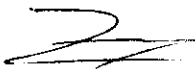
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 3º. Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos - Nomina y Hojas de Vida de la SED NARIÑO, para las actuaciones de su competencia, precisando el deber de actualizar la información de identidad del solicitante.

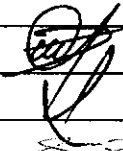
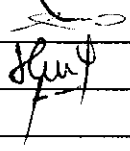
ARTICULO 4º. La presente Resolución, rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 20 NOV 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Reviso: Esteban Gómez Moncayo PU. Jurídica SED Nariño		
Revisó Planta de Personal: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edward Timaná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		

